Vence 09/11/2023

Gobernación de Arauca
25/10/2023 9:00:35 a. m.
20230205052-1

Origen: NIT 17527167-ENOC GUERRERO BALLESTEROS
Destino: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
Al Contestar Cite el Número 20230205052-1

Arauca 24 de octubre de 2023

Señores
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
Departamento de Arauca.
E. D.

Don Omar con uno de los profesionales en derecho

Asunto: Derecho de Petición

En ejercicio de mi derecho Constitucional consagrado en el artículo 23 regulado por la ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, y demás normas que regulan la materia, me permito presentar la siguiente petición.

ANTECEDENTES

1. En la semana del mes de octubre del presente, entre los días 16 y 20, se presentaron en el predio de mi propiedad identificado en el lote No. 6, dirección calle 1 No. 26-03 Barrio Mata de Venado de Arauca – Arauca, con Matrícula Inmobiliaria No.410-92293, con escritura pública No. 0414 del año 2023; personal de la Gobernación de Arauca, en donde adelantaron diferentes actos.

2. Las personas irrumpieron en el predio y causaron diferentes afectaciones como daño de cercas, destrucción de pasto y vegetación.

3. Al ser cuestionados las personas que se encontraban dentro del predio, manifestaron que eran trabajadores de la gobernación, y que tenían orden de realizar mencionadas acciones al interior de mi predio.

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN

En mi calidad de propietario, me he vistos en varias ocasiones afectado la gobernación de Arauca, toda vez que los "arreglos" realizados por estos funcionarios atentan contra mi derecho a la propiedad, dado que históricamente, el Departamento se apropio y/o adjudicó un espacio del predio donde intento la construcción de un edificio, sin que exista ninguna negociación.

Sobre estas circunstancias las autoridades que conocieron en su momento han tutelado mi derecho como víctima, y han aclarado la titularidad del predio, en el que me encuentro como propietario, sin embargo, pese a lo anterior, se han venido adelantando acciones que afectan mi propiedad.

Es importante señalar que "*El artículo 58 de la Constitución consagra el derecho fundamental a la propiedad privada. Al respecto, dispone que "[s]e garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores". Asimismo, prevé que el Estado "protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad". Este derecho también se encuentra reconocido en otros instrumentos internacionales que integran el bloque de constitucionalidad. En concreto, el artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 21.2 de la CADH. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la propiedad privada es un pilar del Estado Social de Derecho dado que es "un instrumento de realización personal y familiar [así como] un medio para la satisfacción de intereses comunitarios".*

El derecho fundamental a la propiedad privada es el derecho subjetivo que faculta a su titular a usar, gozar, explotar y disponer de sus bienes y que lo protege de interferencias injustificadas por parte del Estado y terceros. Los "bienes" en sentido amplio comprenden todas las cosas apropiables, los derechos que forman parte del patrimonio de una persona y, en general, todo objeto material o inmaterial "susceptible de valor". El ámbito de protección de este derecho fundamental está compuesto principalmente por los atributos de uso, goce y disposición que la Constitución y la Ley reconocen a su titular. El uso (ius utendi) consiste en la facultad del propietario de "servirse de la cosa" y de aprovecharse de los servicios que esta da. El goce (ius fruendi) confiere al propietario la prerrogativa de "recoger todos los productos que acceden o se derivan de su explotación". Por último, el atributo de disposición (ius abutendi) implica que el propietario está facultado para enajenar de cualquier forma la titularidad de sus bienes.

La Corte Constitucional ha resaltado que el derecho a la propiedad privada tiene las siguientes características esenciales. ***Primero****, es un derecho pleno, porque "le confiere a su titular un conjunto amplio de atribuciones que puede ejercer autónomamente dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico y los derechos ajenos".* ***Segundo****, es un derecho exclusivo, puesto que el propietario puede "oponerse a la intromisión de un tercero en su ejercicio".* ***Tercero****, es un derecho perpetuo, dado que dura "mientras persista el bien sobre el cual se incorpora el dominio y, además, no se extingue -en principio- por su falta de uso".* ***Cuarto****, es un derecho autónomo, pues su existencia no depende de otro derecho principal.* ***Quinto****, es un derecho prima facie irrevocable, habida cuenta de que su "extinción o transmisión depende por lo general de la propia voluntad de su propietario y no de la realización de una causa extraña o del solo querer de un tercero". Por último, es un derecho real, pues es "un poder jurídico que se otorga sobre una cosa".*

Es importante señalar que la caracterización del derecho de petición. El artículo 23 de la Constitución dispone que *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones*

respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución." Esta garantía ha sido denominada derecho fundamental de petición, con el cual se promueve un canal de diálogo entre los administrados y la administración, "cuya fluidez y eficacia constituye una exigencia impostergable para los ordenamientos organizados bajo la insignia del Estado Democrático de Derecho". De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta garantía tiene dos componentes esenciales: (i) la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades, y como correlativo a ello, (ii) la garantía de que se otorgue respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado. Con fundamento en ello, su núcleo esencial se circunscribe a la formulación de la petición, a la pronta resolución, a la existencia de una respuesta de fondo y a la notificación de la decisión al peticionario.

Formulación de la petición. En virtud del derecho de petición cualquier persona podrá dirigir solicitudes respetuosas a las autoridades, ya sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo (art. 23 CN y art. 13 CPACA). En otras palabras, la petición puede, por regla general, formularse ante autoridades, siendo, en muchas ocasiones, una de las formas de iniciar o impulsar procedimientos administrativos. Estas últimas tienen la obligación de recibirlas, tramitarlas y responderlas de forma clara, oportuna, suficiente y congruente con lo pedido, de acuerdo con los estándares establecidos por la ley".

Debido a lo anterior me permito presentar las siguientes:

SOLICITUDES.

1. Solicito me informe cual es la secretaría que ordenó la intervención el predio de mi propiedad identificado con Matricula Inmobiliaria No.410-92298, ubicado en la dirección calle 1 No. 26-03 lote 6 Barrio Mata De Venado de la ciudad de Arauca – Arauca, con Matrícula Inmobiliaria No.410-92293, con escritura pública No. 0414 del año 2023, entre las fechas comprendidas entre el 16 y 20 de octubre 2023.

2. Solicito me informe mediante que vinculo se encuentran las persona que irrumpieron en mi propiedad a nivel de detalle.

3. Solito me informen cuales fueron las acciones que adelantaron en mi predio, y me informe que emitió la autorización para el ingreso a la propiedad.

4. Solicito me informe cuales fueron las causas por las cuales, la gobernación adelanto la intervención en el predio.

Agradeciendo su atención y a la espera de una respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado.

Para efectos de notificación, el suscrito y propietario puede ser contactado en los siguientes datos.

Dirección: calle 19 No 27 – 30 barrio la Esperanza en la ciudad de Arauca
Teléfono: 314 3352870 – 313 4422788
Email: enoc_guerrero105@hotmail.com. Y arelizg@hotmail.com

El suscrito,

ENOC GUERRERO BALLESTERO
C.C. 17.527.167
Propietario.

Anexo: Certificado de libertad y tradición.
Copia pago de impuestos.
Fotocopia del documento de identidad.

Recibo Oficial del Impuesto Predial Unificado
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Ley 44 /1990 DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT: 800.102.504-0

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

No Cuenta:	27229	**Destino:**	HABITACIONAL	**Area Terreno:**	21 Htas 4,700 Mt2
Codigo Catastral:	010204220001000	**Estrato:**	SIN ESTRATO		
Identificación:	17527167	**Avaluo:**	641,082,000	**Area Construida:**	128 Mt2
Propietario:	ENOC GUERRERO BALLESTEROS	**Tipo:**	Urbano		
Direccion:	C 1 26 03 ESTE BR MATA DE VENADO P	**Tarifa:**	10.5 x mil	**Interes:**	44.26 % Anual

Referencia de Pa 252853
Fecha Emision: 21/03/2023
Fecha Limite Pag 21/03/2023

Paga Desde 2020 **Hasta** 2023 **Ultimo Pago:** $ 14,719,800 **Fecha Pago:** 14/11/2019

Concepto	Vigencia 2023	Interes 2023	Vigencia 2022	Interes 2022	Otras Vigencias	Int Otras Vig	Totales
Impuesto Predial	6,731,400	0	6,453,200	1.714.100	12.348,100	7,860,900	35,10
TOTALES.....	**6,731,400**	**0**	**6,453,200**	**1,714,100**	**12.348.100**	**7,860,900**	35,10

IMPORTANTE:

TOTAL INTERESES	$ 9,575,0
TOTAL DESCUENTOS	$ 5,258,8
TOTAL A PAGAR	$ 29,848,9

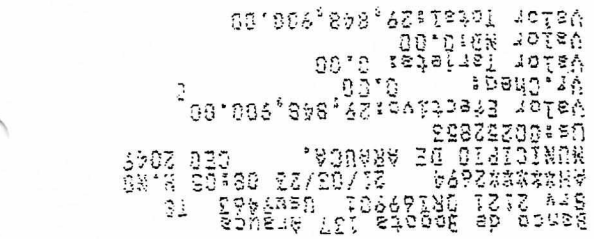
PAGUE UNICAMENTE EN:

BCO BOGOTA : CTA AHORROS: 137112694, BCO BBVA : CTA AHORROS: 064072051,
BCO CAJA SOCIAL : CTA CORRIENTE: 21003096393, BCO POPULAR :CTA AHORROS: 610-02918-3,
BCO DAVIVIENDA :CTA AHORROS: 506000017299, BANCOLOMBIA: CTA AHORROS:31739421317

IMPRESO POR: MARIA MARTINEZ **Codigo Postal:**

CUPON DEL USUARIO

Si paga hasta el 21 mar 2023 Total a Pagar: $ 29,848,900	Si paga hasta el 22 mar 2023 Total a Pagar: $ 29,860,300
Si paga hasta el 23 mar 2023 Total a Pagar: $ 29,871,600	Si paga hasta el 24 mar 2023 Total a Pagar: $ 29,883,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

PAZ Y SALVO

Impuesto Predial Unificado

MUNICIPIO DE ARAUCA

No : 37261

QUE EL PREDIO: 010204220001000 AVALUO: 641.083.000

AREA: TERRENO: 214.700 Mts2 CONSTRUIDO: 128 Mts2

DIRECCION: C 1 26 03 ESTE BR MATA DE VENADO P

PROPIETARIO ENOC GUERRERO BALLESTEROS C.C o Nit: 17527167

EXPEDIDO EN ARAUCA: marzo 21, 2023 para VARIOS.

Este predio se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO para la vigencia 2023

De conformidad con el Acuerdo No. 200.02.016 de 2017, el Municipio de Arauca establece el cobro por concepto de valorización, pero a la fecha el contribuyente no ha sido notificado como sujeto pasivo de este tributo.

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ELABORADO POR: Hurtado Gutember

TESORERO MUNICIPAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230705404778970934 **Nro Matrícula: 410-92298**

Pagina 1 TURNO: 2023-410-1-20210

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 08:53:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: ARAUCA VEREDA: ARAUCA
FECHA APERTURA: 18-04-2023 RADICACIÓN: 2023-410-6-1717 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2023
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230705404778970934 **Nro Matrícula: 410-92298**

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 08:53:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: BALLESTEROS GUTIERREZ FAUSTO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-2004 Radicación: 2004-410-6-1714

Doc: ESCRITURA 343 DEL 05-04-2004 NOTARIA UNICA DE ARAUCA VALOR ACTO: $2,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ESTRADA ADALIA CC# 68288067

A: PARALES ZAPATA ODILIA ISNELDA **CC# 24242584** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-2023 Radicación: 2023-410-6-1717

Doc: ESCRITURA 0414 DEL 30-03-2023 NOTARIA UNICA DE ARAUCA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUERRERO BALLESTEROS ENOC **CC# 17527167** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230705404778970934 **Nro Matrícula: 410-92298**

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 08:53:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.527.167**
GUERRERO BALLESTEROS
APELLIDOS
ENOC
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1959**
MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

08-AGO-1979 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00122201-M-0017527167-20081104 0005282318A 1 25279527